

PAGO ELECTRÓNICO APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL.

El Ministerio de Salud y Protección Social por medio del Decreto 948 del pasado 31 de mayo de 2018; dio suficiente tiempo para que todos los pagadores de aportes hagan uso de la planilla integrada de aportes, mas conocido como el sistema PILA, mediante la modalidad de planilla electrónica.

Según lo anterior, ese plazo inicia a partir del 1ro., de noviembre de 2018. Recordemos que con ocasión de la expedición del Decreto 948 el pago de aportes electrónico se irá implementando de manera gradual con el cumplimiento de ciertos requisitos; es así, que muchos aportes desde el mes de marzo de 2017 ya vienen haciendo uso de sus pagos electrónicamente.

Pero, vale la pena recordarles a nuestros lectores que los cotizantes independientes cuyo ingreso base de cotización es mayor o igual a dos (2) e inferior a tres (3) salarios mínimos legales vigentes (SMLMV). "Cifra base año 2018 mayor a \$1.562.484 y menor a \$2.343.726" residentes en Municipios con categorías diferentes a las 5 y 6 el uso de la planilla electrónica – PILA., será obligatoria desde el 1ro., de noviembre de 2018.

Sin embargo, en aquellos Municipios con categorías 5 y 6 los cotizantes independientes cuyo ingreso base de cotización sea menor a dos (2) y/o mayor a los dos (2) pero inferior a los (4) salarios mínimos legales vigentes (SMLMV) podrá utilizar para su pago la modalidad electrónica o la asistida. Así, las cosas, todos los trabajadores independientes deben revisar su situación, con el único propósito de realizar el pago de sus aportes oportunamente y conforme a la modalidad de pago que corresponda.

Corredor & Cardenas Contadores S.A.S. Informa que este documento puede ser reproducido únicamente para fines académicos; pero el mismo, deberá indicar su fuente. Queda prohibida su reproducción parcial o total con fines meramente económicos. A su vez, su contenido especialmente refleja un punto de vista personal y no admite asesoría.